

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LX	Managua, D. N., Lunes 27 de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 195
--------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2097

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2098

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 2099

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 29 de Febrero de 1956 2100

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta. 2102

SECCION JUDICIAL

Remates 2106
 Títulos Supletorios 2106
 Marcas de Fábrica 2108
 Terrenos Municipales 2109
 Convocatorias 2111
 Citación 2111
 Declaratoria de herederos 2111
 Citación de Procesados 2112

PODER LEGISLATIVO.

Cámara de Diputados

Trigésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Secretarios Montenegro y Castillo, como primero y segundo, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Téllez Lacayo, Martínez Talavera, Morales Marengo, Medina Moreira, García, Bendaña, Navarro, Albir, Escobar, Medina Baca, Rivas Solórzano, Irfas (Ulises), Talavera, Irfas (Gabriel), Vilchez, Pinell, Cerna (Arturo), Zúniga Padilla, Artiles, Enríquez B., Za-

mora, Cerna Baca, Amador, Mairena, Abaunza Marengo, Benoit, Bustamante, Pereira y Fernández,

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Artiles da lectura a un proyecto que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, tendiente a autorizar al Ejecutivo para la construcción de un puente que permita el tránsito constante sobre el río Tipitapa, entre Managua y las poblaciones del Norte y demás conectadas por la Carretera Interamericana, seccion Norte. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se abre el segundo debate sobre el proyecto que declara monumento nacional la Iglesia de San Jerónimo, de la ciudad de Masaya, pero como los Diputados proyectistas no se han abocado con el Ministro de Hacienda para determinar la cantidad mensual con que el Estado contribuirá al mantenimiento y conservación de dicho templo, la discusión se suspende.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda para hacer unas transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal 1956-57, en el Ramo de Fomento y Obras Públicas. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba el proyecto en cuestión en primer debate. Luego se discute la moción del Presidente Somoza Debayle para que al proyecto citado se le dispensc el segundo debate y todo otro trámite posterior. Tal moción es aprobada por unanimidad.

6.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto enviado por el Ministro de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para cancelar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la partida . . . 0306-3302, llamada «Servicios Impersonales, y establecer una nueva, la 0306-0303, que se llamará «Materiales y Suministro Funcionables». Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se

discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7.—El Diputado Castillo da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria que de los actos realizados del uno de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954 ha enviado el Ministerio de Educación Pública. Discutido el dictamen se aprueba, lo mismo que, después de discutida se aprueba la resolución que da por aprobada la citada Memoria, en primer debate.

8.—El Diputado Montenegro lee el dictamen favorable sobre el proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda, que tiende a autorizar al Ejecutivo para modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en el programa denominado Segundo Grupo de Carreteras, haciendo cambios en la distribución de sumas. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba en primer debate el citado proyecto. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

9.—El Presidente Somoza Debayle cita para el próximo miércoles, quince de Agosto, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Salvador Castillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Alfonso Alemán Boza, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Isidro, Departamento de Matagalpa, que el señor Presentación Centeno B., mayor de edad, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Septiembre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Un Córdobas y Un Centavos (¢ 2,661.01), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que

la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 20, de las ocho de la mañana del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, con dos reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y treinta de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, folio 23, el Sr. José Manuel Arosteguí F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Presentación Centeno B., presentado como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Setecientos Cincuenta y Cinco Córdobas y Setenta y Tres Centavos (¢ 755.73), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio 6; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor José Manuel Arosteguí F., en escrito del diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, folio 24, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Presentación Centeno B., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Isidro, Departamento de Matagalpa, por lo

que hace al período de Septiembre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad—No Vale.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D.N., veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Fanor Rodríguez A., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Rivas, Departamento del mismo nombre, llevada por el señor Víctor Morice Padiila, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Catorce Mil Trescientos Noventa y Cuatro Córdoba con Noventa y Ocho Centavos (C\$ 14,394.98), incluidos los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que por concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 9, de las nueve de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con los pliegos de reparos desvanecidos, y este funcionario en providencia del último auto de las nueve y veinticinco minutos de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, folio 12, el Sr. J. Manuel Arosteguí F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Abraham Martínez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la

Glosa Administrativa, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Arosteguí F., en escrito del trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, folio 13, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor de su representado, señor Martínez, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, al evacuar traslado, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Abraham Martínez, que llevó en su carácter de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Rivas, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería de dicho lugar en lo que se refiere al presente Juicio, séptimo de su actuación en tal cargo.

Extiéndasele en el papel de ley correspondiente, previa solicitud a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Fomento y Obras Públicas

No. 21—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Representante del Ministerio de Fomento y Obras Públicas de la República de Nicaragua a la VI Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, al Señor Ingeniero Fernando J. Montiel G., Director del Departamento Nacional de Servicios Municipales.

II.—La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente Credencial al nombrado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Agosto de 1956.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y OO. PP.—M. Armijo M.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja		₡ 71,524,304.14
Cuentas a Cobrar		14,164,611.16
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡	54,788.22
Deudores Varios		5,662,470.25
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration		1,190,169.26
Depósitos para Pedidos		35,422.87
Impuestos Devengados		<u>7,221,760.56</u>
Artículos y Mercaderías en Existencias		797,277.37
Fósforos	₡	548,125.00
Medicamentos		159,229.37
Alcohol Puro		41,620.00
Alcohol Desnaturalizado		<u>48,303.00</u>
Acciones y Cédulas en Propiedad		16,096,600.00
Inventario (En Preparación)		61,420,483.58
	Sub-Totales:	₡ <u>164,003,276.25</u>
Cuentas de Orden		<u>472,540,594.88</u>
	TOTALES:	₡ <u><u>636,543,871.13</u></u>

NOTA:—Se advierte que al Inventario de la Propiedad Nacional, especialmente al correspondiente a los Bienes Raíces, se le está practicando una revisión minuciosa al efecto de establecer los ajustes correspondientes a su avalúo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 29 DE FEBRERO DE 1956

P A S I V O :

Depósitos		₡ 1,798,326.09
En Oficinas Fiscales	₡ 629,268.48	
En Recaudación General de Aduanas	1,158,036.61	
Depósitos por Impuesto Sobre la Renta	<u>11,021.00</u>	
Gastos en Tramitación		5,997,388.51
Deuda Pública		<u>52,178,244.85</u>
Deuda Interna Flotante	₡ 431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro Nacional en el Departamento de Emisión	14,065,144.08	
Vales del Tesoro Nacional 1949	10,522.71	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950	2,250,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	219,912.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	30,386,970.53	
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 13,929,754.58	
Préstamo para la Construcción de Silos	3,220,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	<u>13,237,215.95</u>	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	706,174.84	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	151,495.40	
Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California	1,360,625.00	
Internacional Harvester Export Company of Chicago Ill, EE. UU.	<u>1,609,678.00</u>	
Tesoro Nacional Capital	₡ 104,029,316.80	104,029,316.80



Sub-Totales: ₡ 164,003,276.25
472,540,594.88
TOTALES: ₡ 636,543,871.13

Cuentas de Orden

NOTA: La cifra de ₡ 219,912.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo en libros, para cuya amortización están reservados los fondos correspondientes.

Emilio Perera A.;
 Presidente del Tribunal de Cuentas.

Distrito Nacional

Nº 203

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o. Por escrito de fecha 24 de Enero de 1955, el doctor Eduardo Conrado Vado, casado, abogado, mayor de edad y de este domicilio, en su carácter de apoderado general judicial de la Sociedad Comercial «Carlos José Solórzano y German Saborío Compañía Limitada», fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2º del Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal de doce manzanas y seis mil sesenta y ocho varas cuadradas y cuarenta y cinco centésimas de vara cuadrada, comprendido entre los siguientes linderos: norte, camino a Sabana Grande en medio, Barrio Meneses; sur, camino a Masaya en medio, finca de Héctor Argüello; oriente, finca La Paciencia; y oeste, fincas de Mercedes Arévalo de Román y del Coronel José Dolores García. Inscritos los derechos de la Sociedad solicitante bajo el No. 27,730, Tomo CCCLXV, folio 226, Asiento 3o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien llenados los requisitos de ley.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, en los números 29, 33 y 37 de fechas 5, 10 y 15 de Febrero de 1955; y en el Diario «Novedades», en los números 6429, 6448 y 6452 de fechas 3 y 26 de Febrero y 3 de Marzo de 1955; a solicitud del doctor Conrado Vado, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con este fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando en la esquina sur-oeste del predio y con rumbo norte seis grados oeste, medí setenta y cinco metros veinte centímetros; luego con rumbo norte cuarenta minutos oeste, medí ciento ochenta y dos metros sesenta centímetros; seguí con rumbo norte un grado diez minutos oeste y medí cuatrocientos cincuenta metros y diez centímetros; luego con rumbo norte quince grados oeste, medí doscientos veintinueve metros; seguí con rumbo norte cinco grados este, y medí ciento un metros y sesenta centímetros; luego con rumbo norte ocho grados este, medí noventa y cinco metros y cincuenta centímetros; doblé luego

con rumbo Sur sesenta y cinco grados veinticinco minutos este, y medí ochenta y cinco metros y cuarenta centímetros; seguí con rumbo sur seis grados cuarenta y cinco minutos oeste y medí ciento cincuenta y cuatro metros; seguí con rumbo sur dos grados cuarenta y cinco minutos oeste y medí treinta y nueve metros y cuarenta centímetros; luego con rumbo sur un grado este y medí doscientos sesenta metros y treinta centímetros; seguí con rumbo sur franco y medí ciento diecinueve metros; luego con rumbo sur un grado treinta minutos este y medí trescientos ochenta y dos metros y noventa centímetros; seguí con rumbo sur tres grados y cincuenta minutos este y medí ciento treinta y cinco metros y noventa centímetros; doblé con rumbo norte sesenta y seis grados y cincuenta minutos oeste y medí cuarenta y dos metros y setenta centímetros; y finalmente con rumbo norte setenta grados cuarenta y cinco minutos oeste y medí cuarenta y ocho metros y sesenta centímetros para cerrar el perímetro. El terreno medido contiene una área de ocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos noventa metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y está comprendido en un diez por ciento en la Zona Urbana y un cuarenta y dos por ciento en la Zona Semi Urbana y el resto o sea el cuarenta y ocho por ciento es terreno rústico propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez tanto el Síndico como el representante de la Sociedad solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo solicitado en escrito de fecha dieciseis de Mayo de 1955, el doctor Eduardo Conrado Vado la compra parcial del lote de terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. de este Por Cuanto, la venta se le debe hacer de la manera siguiente: Lote a) Comienza en la esquina Noreste de la finca, al lado del Camino a Sabana Grande con una poligonal así: Rumbo Sur sesenta y cinco grados veinticinco minutos Este, con una distancia de setenta y tres metros y veinticinco centímetros; rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y cinco metros catorce centímetros; rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste, con una distancia de ochenta metros doce centímetros; y finalmente rumbo Norte ocho grados Este, con una distancia de setenta y cuatro metros veintitrés centímetros. Este lote queda entre los siguientes linderos: Oriente y Sur, terrenos de los solicitantes; Norte, camino a Sabana Grande; y Oeste, finca de doña Mercedes Arévalo de Román y tiene una área de cuatro mil cuatrocientos veintidos metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados y está ubicado en la

Zona Urbana de Managua.—Lote b) Este lote está separado del lote a) por un lote de catorce metros de ancho y tiene una poligonal así: «Rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste, con una distancia de ochenta y un metros cuarenta y siete centímetros; rumbo Sur ocho grados Oeste, con una distancia de sesenta y cuatro metros y setenta centímetros; rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de diecinueve metros y cincuenta y tres centímetros; rumbo Sur ochenta y nueve grados quince minutos Este, con una distancia de ochenta y dos metros dieciséis centímetros; rumbo Norte seis grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de treinta y un metros sesenta y dos centímetros y finalmente rumbo Norte cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de cuarenta y seis metros y cuarenta y tres centímetros.—Este lote queda entre los siguientes linderos: Oriente, terrenos de los solicitantes y finca «La Paciencia»; Occidente, terrenos de los solicitantes y finca de Mercedes Arévalo de Román; Norte, faja de terreno ejidal de catorce metros de ancho de los solicitantes; y Sur, faja de catorce metros de terreno ejidal de los solicitantes.—Este lote tiene una área de seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales dos mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados están situados enteramente en la zona urbana y cuatro mil ciento ochenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros cuadrados en la zona semi-urbana.—Lote c) Este lote está separado del anterior por una faja de catorce metros de ancho de terreno ejidal de los mismos solicitantes y se describe por una poligonal así: «Principian do en la esquina Sur-oeste del lote b) y con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste se miden catorce metros para llegar a la esquina Nor-oeste de este lote, de este punto y con rumbo Sur ochenta y nueve grados quince minutos Este, con una distancia de ochenta metros y noventa y seis centímetros; sigue con rumbo Sur dos grados cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de treinta y ocho metros y treinta y cinco centímetros; luego con rumbo Sur un grado Este, con una distancia de cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros; luego rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste, con una distancia de ochenta y un metros siete centímetros; sigue con rumbo Norte cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de ochenta y cuatro metros para cerrar el perímetro.—Este lote tiene un área de seis mil setecientos veintiocho metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados y está situado en la zona semi-

urbana de Managua, entre los siguientes linderos: Este, propiedad de Mercedes Mendoza Sánchez; Occidente, Norte y Sur, terrenos de los solicitantes.—Lote d) Comienza este lote en la esquina Sur-oeste del lote c) de este punto y con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, se miden catorce metros para llegar a la esquina Nor-oeste del lote que se describe; de este punto y con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros; continúa con rumbo Sur ochenta y nueve grados quince minutos Oeste, con una distancia de ochenta y tres metros noventa centímetros; luego con rumbo Norte un grado Oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros seis centímetros; y finalmente con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinte minutos Oeste, con una distancia de ochenta y un metros veintiseis centímetros.—Este lote está situado entre los siguientes linderos: Oriente, propiedad de Mercedes Mendoza de Sánchez; Occidente, Norte y Sur, terrenos de los solicitantes; y tiene una área total de seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y está situado íntegramente en la Zona Semi Urbana de Managua.—Lote e) Este lote está separado del anterior por una faja de terreno ejidal de catorce metros de ancho y se describe así: Comenzando de la esquina Sur-oeste del lote d) y con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, se miden catorce metros para llegar a la esquina Nor-oeste del lote que se describe; de este punto y con rumbo Sur ochenta y nueve grados quince minutos Este, con una distancia de ochenta y cuatro metros; rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros; rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste; con una distancia de ochenta y tres metros noventa centímetros; con rumbo Norte un grado diez minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; y finalmente rumbo Norte cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de treinta y tres metros y ochenta y cuatro centímetros.—Este lote tiene un área de seis mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados y está situado en la Zona Semi-Urbana y entre los siguientes linderos: Este Norte y Sur, terrenos de los solicitantes; y Oeste, terrenos de doña Mercedes Arévalo de Román.—Lote f) Este lote comienza saliendo de la esquina Sur-este del lote e) con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos Oeste se miden catorce metros para llegar a la esquina Nor-este del lote que se describe, de donde con rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste, con una distancia de

ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros; luego con rumbo Sur un grado diez minutos Este se miden ochenta y cuatro metros diez centímetros; sigue con rumbo Sur ochenta y nueve grados quince minutos Este, con una distancia de setenta y ocho metros treinta y seis centímetros; luego con rumbo Norte cuarenta y cinco minutos este, con una distancia de ochenta y cuatro metros. Este lote tiene un área de seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados y de los cuales cuatro mil setecientos treinta y dos metros cuadrados y doce decímetros cuadrados están situados en la zona semi-urbana y un mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados calificados propios para agricultura y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, norte y sur, terrenos de los solicitantes; y occidente, terrenos de Mercedes viuda de Román y Reyes. Lote g) «princiando de la esquina sureste del lote f) con rumbo sur cuarenta y cinco minutos oeste, con una distancia de catorce metros, para llegar a la esquina noreste, con un rumbo norte ochenta y nueve grados quince minutos oeste, con una distancia de setenta y ocho metros veintiséis centímetros; luego rumbo sur un grado diez minutos Este, con una distancia de ochenta y tres metros ochenta centímetros; luego rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este, con una distancia de setenta y seis metros veinticinco centímetros; con un rumbo norte cuarenta y cinco minutos este, con una distancia de ochenta y cuatro metros para llegar a la esquina noreste, punto de partida de la parcela. Este lote tiene una área de seis mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados y fue calificado propio para agricultura; y lindando oriente, norte y sur, con terrenos de los solicitantes; y occidente, terrenos de Mercedes vda. de Román y Reyes. Lote h) «Comenzando de la esquina sur-este del lote g) con rumbo Sur cuarenta y cinco minutos oeste se miden catorce metros, donde está la esquina nor-este de este lote, luego rumbo norte ochenta y nueve grados quince minutos oeste, con una distancia de setenta y cinco metros cincuenta centímetros; luego con rumbo sur cuarenta minutos oeste se miden ochenta metros y diez centímetros; luego rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este se miden setenta y un metros cuarenta y seis centímetros; luego con rumbo norte cuarenta y cinco minutos este se miden ochenta y cuatro metros hasta llegar a la esquina nor-este, punto de partida de la parcela. Este lote tiene una área de seis mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, ha sido calificado

propio para ugricultura, y lindando: oriente, norte y sur, con terrenos de los solicitantes; y poniente, propiedad del Coronel José Dolores García; Lote i) Saliendo de la esquina sur-este del lote h) con rumbo sur cuarenta y cinco minutos oeste se miden catorce metros para llegar a la esquina nor-este de esta parcela, de este punto con rumbo norte ochenta y nueve grados quince minutos oeste se miden setenta metros y ochenta y siete centímetros; de este punto con rumbo sur cuarenta minutos este, se miden ochenta y cuatro metros diez centímetros; de aquí con rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este, se miden sesenta y seis metros ochenta y seis centímetros; y finalmente rumbo norte cuarenta y cinco minutos este, con una distancia de ochenta y cuatro metros para llegar al punto de partida de este lote. Este lote tiene un área de cinco mil setecientos setenta y un metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados, ha sido calificado propio para agricultura; y linda oriente, norte y sur, con terrenos de los solicitantes; occidente con terrenos del Coronel José Dolores García. Lote j) Saliendo de la esquina sur este del lote i) con rumbo sur cuarenta y cinco minutos oeste se miden catorce metros para llegar a la esquina noreste de este lote, que es su punto de origen, de este lugar con rumbo norte ochenta y nueve grados y quince minutos oeste se miden sesenta y siete metros y diecisiete centímetros; desde este punto con rumbo sur cuarenta minutos este se miden ochenta y cuatro metros diez centímetros; luego con rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este se miden sesenta y seis metros cinco centímetros; luego con rumbo norte cuarenta y cinco minutos este se miden ochenta y cuatro metros para llegar a la esquina nor-este, punto de partida de este lote. Este lote tiene una área de cinco mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados y ha sido calificado propio para agricultura y linda: oriente, norte y sur, con terrenos de los solicitantes; y occidente, terrenos del Coronel José Dolores García. Lote k) Saliendo de la esquina sur-este del lote j) con rumbo sur cuarenta y cinco grados oeste se miden catorce metros para llegar a la esquina nor-este de este lote, que es su punto de partida, luego con rumbo norte ochenta y nueve grados y quince minutos oeste, se miden sesenta y cinco metros dieciséis centímetros; luego con rumbo sur cuarenta minutos este, se mide cuarenta y siete metros ochenta centímetros; luego con rumbo sur seis grados este se miden setenta y cinco metros veinte centímetros hasta llegar a la esquina nor-oeste; luego con rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este se miden cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros hasta

llegar a la esquina sur este; luego con rumbo norte cuarenta y cinco minutos este, se miden ochenta y cuatro metros hasta llegar a la esquina noroeste, punto de partida de este lote. Este lote tiene un área de cinco mil doscientos sesenta metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados, ha sido calificado propio para agricultura, y linda: oriente, norte y sur, con terrenos de los solicitantes; y occidente, terrenos del coronel José Dolores García; Lote l) Saliendo de la esquina sureste del lote k) con rumbo sur cuarenta y cinco minutos oeste, se miden catorce metros para llegar a la esquina nor-este de esta parcela que se describe, punto de origen; luego con rumbo norte ochenta y nueve grados quince minutos oeste con una distancia de cincuenta y siete metros y veintisiete centímetros; luego con rumbo sur seis grados este se miden veintiún metros cincuenta y siete centímetros; luego rumbo sur setenta grados cuarenta y cinco minutos este, con una distancia de cuarenta y cuatro metros siete centímetros; luego con rumbo sur sesenta y seis grados cincuenta minutos este se miden siete metros ochenta y cinco centímetros; luego con rumbo norte cuarenta minutos este se miden cuarenta y cuatro metros siete centímetros. Este lote tiene un área de un mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados y fue calificado propio para agricultura y está situado entre los siguientes linderos: oriente y norte, terrenos de los solicitantes; sur, camino de Masaya en medio, finca de Héctor Argüello; y occidente, finca del Coronel José Dolores García. Lote m) Saliendo de la esquina nor-este del lote l) con rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos este, se miden catorce metros para llegar a la esquina nor-oeste, punto de partida del lote que se describe, luego con rumbo sur cuarenta y cinco minutos oeste se miden cuarenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros; luego con rumbo sur sesenta y seis grados cincuenta minutos este, se miden ocho metros quince centímetros; luego con rumbo norte tres grados cincuenta minutos oeste, se miden cincuenta y dos metros treinta centímetros; luego con rumbo norte ochenta y nueve grados quince minutos oeste, se miden cinco metros ochenta y cinco centímetros. Este lote tiene un área de trescientos treinta y seis metros cuadrados ocho decímetros cuadrados, ha sido calificado propio para agricultura y linda: oriente, propiedad de Mercedes Mendoza de Sánchez; occidente y norte, terrenos de los solicitantes; y sur, Camino de Masaya en medio, finca de Héctor Argüello; y Lote n) Saliendo de la esquina nor-oeste del lote m) con rumbo norte cuarenta y cinco minutos este se miden catorce metros para llegar a la esquina sur-oeste, punto de parti-

da de la parcela o lote que se describe, luego con rumbo norte cuarenta y cinco grados Este se miden ochenta y cuatro metros para llegar a la esquina Nor-oeste, luego con rumbo Sur tres grados cincuenta minutos Este se miden ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; luego con rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos Oeste se miden cuatro metros ochenta y dos centímetros para llegar al punto de partida de esta parcela.—Este lote tiene un área de doscientos dos metros ocho decímetros cuadrados, ha sido calificado propio para agricultura y linda: Oriente, terrenos de Mercedes Mendoza de Sánchez; Occidente y Sur, terrenos de los solicitantes; y Norte, terrenos de los solicitantes.

60.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos situados en Zona Urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado, de setenta y cinco centavos el metro cuadrado de los terrenos semi-urbanos y cuatrocientos cordobas la hectárea o fracción de terrenos calificados propios para agricultura y siendo la venta total a favor de la Sociedad solicitante seis mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados de terrenos situados en Zona Urbana, de veinticinco mil treinta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados de terrenos en zona semi-urbana y nueve fracciones de hectárea en terrenos propios para agricultura, la venta debe hacerse por los siguientes valores: diez mil cuatrocientos setenta y siete córdobas y ochenta y ocho centavos para los primeros; veintidos mil tres córdobas y cincuenta y ocho centavos para los segundos y tres mil seiscientos para los terceros.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la Sociedad «Carlos José Solórzano y Germán Saborío Compañía Limitada».

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca a nombre de este Ministerio a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre los lotes de terreno descritos y deslindados en los puntos 5o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la Sociedad «Carlos José Solórzano y Germán Saborío y Compañía Limitada», por el precio de venta de Treinta y Seis Mil Ochenta y Un Córdobas y Treinta y Seis Centavos de Córdoba, que la Sociedad compradora debe de previo depositar en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de los compradores.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la Sociedad «Carlos José Solórzano y German

Saborío Compañía Limitada» la suma de Treinta y Seis Mil Ochenta y un Córdoba y Treinta y Seis Centavos de Córdoba, a que se refiere el punto anterior, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Cuarto: Dirijase orden al Jefe del Departamento de Emisiones de este Ministerio, para que incluya en el Catastro de terrenos ejidales los lotes de terreno que la Sociedad compradora deja de comprar para la correspondiente emisión de recibos de canon.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, D. N., cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9613

Once y media de la mañana martes once Septiembre este año, subastaráse en este Juzgado una manzana de terreno ubicada en comarca El Panal, jurisdicción Telica, lindante: oriente, mediando camino, Marta Caballero; poniente, Angélica Canales; y sur, Leocadio Caballero, mediando camino.

Ejecuta: Francisca Tijerino de Barrera a Leopoldina Baca.

Base posturas: un mil seiscientos veinte córdobas
Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

Nº 9623

Cinco tarde siete Septiembre próximo venidero, subastaráse mejor postor local este Juzgado, solar de veinte varas de este a oeste en la banda norte, diecinueve varas banda sur, treintitres varas de norte a sur, con estas edificaciones: casa-cañón en todo el frente norte y mediaguas en los rumbos este, sur y oeste, con corredor, todo taquezal, ladrillo cemento, por todo seis piezas a la calle, con servicios y dependencias, situado todo barrio San Antonio, esta ciudad, estos linderos: oriente, José María Castriello; occidente, Segunda Avenida Noroeste; norte, Primera Calle Noroeste enmedio, Carlos Cano; sur, parque San Antonio.

Base subasta: ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta córdobas

Véndese ejecución María Alaniz de Dávila contra doctor José Antonio Cerna suma córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Thelma Sánchez O., Sría. 3 2

Nº 9617

Once mañana en local Juzgado del once Septiembre corriente año, subastaráse rústico ubicado La Milpita, jurisdicción Tolapa este departamento, de cien manzanas propias, cercadas alambre tres hilos con casa y pozo, divididas tres encierros, lindantes: oriente, predio Julián Padilla V, poniente y norte, José Dolores Carrillo; sur, Filomena y Abelino Niño.

Ejecuta: Consuelo Argüello de Arana a Socorro de Jesús Parrales de Vallejos.

Base: once mil ciento sesenta córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

Nº 9630

Tres tarde treintiuno Agosto corriente, este despacho, remataráse mejor postor, urbana en esta Villa, limitada: oriente, Gustavo Pérez; poniente, Martina Norori; norte, Josefa Norori; sur, María Blás Campos.

Valorada cien córdobas.

Ejecución: Indalecio Gaitán, Salomón Potosme. Oyense posturas legales.

Dado en Niquinohomo, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—José Téllez C., Juez Local Civil. 1

Nº 9636

Tres tarde treinta Agosto corriente, subastaráse este Juzgado partes indivisas finca urbana, rústica esta jurisdicción, limitada: sesentiseis por ciento diez varas, oriente, Matilde, Rosalía Arias, calle; poniente, La Rejoja; norte, Dagoberto Carranza; sur, María Fuentes. Dos manzanas; oriente, lote anterior; poniente, Eloisa Mendoza, otra; norte, Mercedes Carranza hijo; sur, Eloisa Mendoza.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: Trinidad Gutiérrez Sánchez a sucesión de José Dolores Carranza.

Oyense posturas.

Juzgado Local para lo Civil. Nandasmó, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Salvador Fuentes G., Juez Local Civil.—Erasmo Arias López, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9366

Celestina Blandón, domiciliada La Trinidad, presentó este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar ubicada Valle La Trinidad, lindante: oriente, predio Virginia Castellón; occidente, Ramón Hidalgo y Alejo Ortuño, calle enmedio; norte, sucesión Lorenzo Lazo; sur, predio Sixto Meléndez.

Opónganse término legal.

Estímalo: un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

No. 9327

Benito Peña, San Fernando, solicita título supletorio propiedad llamada San Martín, compuesta doscientas hectáreas extensión, ubicada lugar llamado La Laguna, jurisdicción Jalapa, cultivada con cafetos en crianza, huatales y monte propio para café, tiene además casa habitación en construcción, linda todo: norte, predio Feliciano Peralta; sur, el Gustavo Moreno; oriente, posesión Otilio Almendarez; occidente, la de Juan Argüello.

Valóralo cinco mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 9326

Manfredo Aragón, Managua, solicita título supletorio finca ubicada lugar llamado Las Marías, compuesta de cincuenta hectáreas, jurisdicción Jalapa, lindante: norte, Gracis Aguirre; sur, terrenos incultos; oriente, Max Blanco; occidente, Pedro Araica.

Valórala doscientos cincuenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 9327

Max Blanco, Managua, solicita título supletorio finca ubicada lugar llamado Las Marías, Valle To tecacinte, jurisdicción Jalapa, de cincuenta hectáreas de extensión, lindante: norte, Manuel García; sur, terrenos incultos; oriente, Belén de Rosales; y occidente, Manfredo Aragón.

Valóralos doscientos cincuenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diecinueve Abril, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 9437

Jesús Gutiérrez Rizo, Quilal, pide título supletorio propiedad San José, en Comarca del Zúngano, aquella jurisdicción, compuesta dos lotes: Primer lote cincuenta manzanas, cultivadas café cosechero y crianza, potreros pasto guinea, dos ranchos para guardar maíz y resto terreno huatales y monte para agricultura, limitado: Norte, propiedad Ricardo Gutiérrez; Sur, Ignacio Altamirano y Ricardo Gutiérrez; Oriente, Ricardo Gutiérrez; Occidente, Ricardo Gutiérrez. Segundo lote treinta manzanas, junto al anterior, cultivado huatales y monte para agricultura, con estos linderos especiales: Norte, propiedad descrita del solicitante; Sur, propiedad del solicitante; Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, propiedad de Ricardo Gutiérrez.

Valora ambos lotes dos mil quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotál, veintitres Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 2

Nº 9404

Manuela Molina, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio solar urbano esta jurisdicción, linderos: Oriente, Teresa Molina; Poniente, Valeriano Acevedo; Norte, Emilio Morales; Sur, Calle Pública.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local.—Potosí, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio Urtecho.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 3 2

Nº 9415'

Constantino Merlo, solicita título supletorio, lote terreno tres cuartos manzana, cercas, piñuela, lindante: Oriente y Sur, Aurora Meneses; Occidente, el solicitante; Norte, Juan Carrasco y Vicente Zelaya. Casa para habitar en solar que mide, treinta varas longitud, quince latitud, lindante: Oriente, solicitante; Occidente, Lugarda Merlo; Norte, quebrada «Apaní»; Sur, Aurora Meneses, citan paraje «Rodeo», sitio «Rosario» esta jurisdicción.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, veinte Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

Nº 9429

Eusebio Reyes Vivas, solicita supletorio, rústica cincuenta manzanas: Norte, Carlos Rugama; Sur, Rogelio Miranda; Oriente, La Santos; Poniente, Río Rama.

Quienes tengan derecho opónganse término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—Entre líneas—cincuenta manzanas.—Valen.—C. Flores D., Srío. 3 2

Nº 9431

Jesús Meléndez Navas, solicita título supletorio solar rústico en Comarca «El Guanacastal» Sureste ciudad Chichigalpa, midiendo y lindante: Oriente, sesenticinco varas, Alfonso Paguaga; Poniente, se-

sentiana, Juana Navas; Norte, cuarenticinco varas, Juana Navas; Sur, cuarentisiete varas, Ingenio San Antonió.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treintinueve Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío. 3 2

Nº 9432

Santiago Hernández Chavarría, solicita título supletorio lote terreno en Comarca «La Hoyada» jurisdicción de El Viejo, nueve manzanas terreno propio, lindante: Oriente, Berta viuda de Deshon; Poniente, Justo Ulloa; Norte, Emilia Núñez; Sur, solicitante.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treintinueve Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío. 3 2

Nº 9433

Isidoro Cáceres, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades jurisdicción Jalapa: 1)—Casa y solar en Jalapa, siendo casa adobe, tejas barro, cañón, dos piezas, corredor; solar mide veinticinco varas cuadro, limitado todo: Norte, solar vacante; Sur, casa y solar Dolores Jiménez; Oriente, casa y solar Tomás Beltrán, mediando calle; Occidente, solar Antonio López; y 2)—Finca «San Isidro», en montaña Jalapa, cuarenta manzanas extensión, cultivadas siete con cinco mil cafetos cosecheros, tres manzanas guineos, resto montaña, cercos alambre, limitada: Norte, propiedad Francisco Moncada; Sur, propiedades Antonio Cáceres y Carlos Jiménez; Oriente, propiedad Silvestre Garrido; Occidente, propiedades Hilario Cáceres y Francisco Navarrete. Valóralos dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotál, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 2

Nº 9435

Carlos Mejía, solicita título supletorio predio urbano de cincuenta varas frente por veinticinco fondo, situado en Santa Rita de Tonalá este Departamento, lindante: Oriente, José Benito Gómez, Poniente, Santos Mairena; Norte, Juan Carlos Morales; Sur, Mariana Mairena.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treintinueve Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío. 3 2

Nº 9273

Domingo García unión Dominga Espinosa, Pedro, María Jesús, Mercedes, Eufemio, Miguel, y Ana García, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Belén, limitado: oriente, Regino Calderón; poniente, norte, ejidos Belén; sur, Servina García.

Oponerse legalmente

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 9562

Francisco Luis Guido, unión María Juárez, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, en Los Cerros, con casa, limitada: oriente, Diego y Miguel Torres e Hilaria Guido; poniente, Inocente Hernández; norte, Trinidad Villareal, Ruperto Santana; sur, Macario Guido.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 9247

Juan Aráuz, solicita título supletorio, casa y solar calle real este pueblo, limitados: oriente, solar Anbal Rodríguez; occidente, calle enmedio; norte, casa y solar Alicia Pineda; sur, la de Nestora Castilblan co viuda de Aráuz.

Doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

San Rafael del Norte, diecisiete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Acomodado—diecisiete—Vale —C. Gutiérrez.—R. Lumbí, Srío. 3 1

Nº 9254

José Antonio Molina, este domicilio, presentóse este, solicitando título supletorio predio urbano ubicado Cantón La Parroquia, esta ciudad, casa y solar lindando: oriente, Francisco González, calle enmedio; poniente y sur, Simeón C. Rodríguez; y norte, Gabriela Briones.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estell, nueve mañana, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y seis.—C. Gutiérrez B., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9339

Columbia Broadcasting System Inc., de New York Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CBS

para: Todos los productos comprendidos en la clase 24, (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos), particularmente incluyendo: juegos de radio y televisión y sus partes; rayos de cátodos y tubos receptores, diodos y transistores, equipos eléctricos para reproducción de sonidos y partes de los mismos, incluyendo radios de alta fidelidad, aparatos para imprimir cintas (tape) magnéticas y partes de las mismas incluyendo cintas magnéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9340

The Sherwin-Williams Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER KEM-TONE

para: Todos los productos comprendidos en la clase 19, (Pinturas y materiales para pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9343

Marchant Calculators Inc., del domicilio de la ciudad de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la clase 29, (aparatos científicos y de medición), particularmente máquinas de calcular.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9316

The Sherwin-Williams Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas cuatro Marcas de Fábrica y Comercio:

SOLCAPA PASTE ENAMELOID MANTON GALVITE

para: Todos los productos comprendidos en la clase 19, (pinturas y materiales para pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9342

The Sherwin-Williams Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro estas tres Marcas de Fábrica y Comercio:

KEM GLO KEM-O-LITE OPEX

para: Todos los productos comprendidos en la clase 19, (pinturas y materiales para pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Srío. 3 2

Nº 9213

Charles E. Froset & Co., con domicilio en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio del Canadá, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DULSANA

para: Un jarabe para la tos, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9214

Swift & Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LA PRIMERA

para: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9479

The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DELACIN

para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9480

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit Estado de Michigan, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro estas tres Marcas de Fábrica y Comercio:

ESCATIN

para: Una preparación medicinal para el tratamiento de la enfermedad de Addison o cualquier otra enfermedad debida a deficiencias de la glándula suprarrenal, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9481

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Inven-

ción, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PITOCIN

para: Una preparación para uso en obstetricia, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9483

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Sr. Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BARDASE

para: Una preparación anti-espasmódica, (clase 9) productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9473

Les Fils D'ed Geistlich S. A., pour l'Industrie chimique (Hijos de Ed. Geistlich, S. A., para la Industria Química) de la ciudad de Wolhusen, Suiza, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FARCTIL

para: Medicamentos, preparaciones farmacéuticas, químico farmacéuticas, desinfectantes, clase 9.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos

de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9169

Rita Brockmann de Escoto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada en Roma, Italia, mediante apoderado Dr. Juan Rafael Navas Arana, de este domicilio, solicita venta derechos del Distrito Nacional, lote terreno ejidal compuesto de 16.240 varas cuadradas, forman parte su finca mayor extensión, comprendida siguientes linderos: norte, callejón enmedio, sucesión Carlos Solís y quinta La Veranera, de Renato Argüello; sur, finca Mercedes López y terrenos de Philips; este, camino de Ticomo enmedio, fincas sucesión de Luis Silva, de Mercedes Martínez y de Santiago y Mercedes López; y oeste, terrenos de Abraham Gorn y José Dolores García y quinta de Ernesto Guerrero Pineda, carretera enmedio Pedro Blandón, lote 15251 y cerco enmedio «Quinta Lutecia».

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 9170

Julio Castro, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y del domicilio de León, mediante su apoderado general doctor Juan Rafael Navas Arana, solicita venta lote terreno ejidal, situado al sur oeste de esta ciudad, como a ocho kilómetros, con extensión de diez mil varas cuadradas, lindando: oc-

cidente, carretera de Managua a Diriamba; oriente, camino de Ticomo; norte, propiedad de doña Adriana Fernández de Argüello, de la cual se desmembró y sur, propiedades de Alfredo Bequillard.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 9171

Adilia Espinoza de Río, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado a siete kilómetros suroeste de esta ciudad, el cual mide y linda así: oriente, carretera Diriamba, cuarenta metros y veintiocho centímetros; occidente, cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros, terrenos ocupados por Policarpo López e Ignacio Bengochea, antes de un señor Hidalgo; norte, la misma carretera Diriamba, doce metros y diez y ocho centímetros; y sur, veintitres metros y diez y ocho centímetros, predio de Mauricio Robelo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 9463

Julia Gómez de Mendoza, mayor de edad, casada, oficios domésticos y este domicilio, solicita venta finca rústica, compuesta veintisiete hectáreas más o menos, terreno ejidal, situada camino de La Cuarezma, comprendido entre siguientes linderos: oriente: predio de Sinfórico García Obregón; occidente, testamentaría de Daniel López y de Manuel Escobar; norte, propiedad testamentaria de Luisa Estrada viuda de Escobar, camino de por medio; y sur, propiedad de Manuel Escobar y Dionisio Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

9313

Soledad Salinas de Ochoмого, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, detallados así: Lote a) tres mil cuatrocientas setenta y siete varas cuadradas y setenta y seis centésimas de otra, lindando: oriente, primera avenida oeste de por medio, predio de Rafael Gómez y Melania Gómez de Ferrey; occidente, predio Gladys Salinas de Prado; norte, décimaséptima calle suroeste de por medio, predio de Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, lote de Melania Gómez Ferrey.

Lote b) ochocientos dieciséis varas cuadradas, más o menos, que forman parte de un lote de terreno de mayor extensión, lindando: oriente, tercera avenida suroeste de por medio, lote Yelba Gómez de Rodríguez Calero; poniente, lindero general de donde se desmembró el lote b); norte, veintitres calle suroeste de por medio Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, El Retiro.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 9168

Raúl Arana Montalván, agricultor, mayor de edad casado, este domicilio, mediante guardadora Saruca (Sara) Castellón de Arana Montalván, solicita venta

siguientes fincas de terreno ejidal, situadas al sur, en jurisdicción esta ciudad:

a) Finca denominada El Recreo, que contiene cuarenta y nueve manzanas y setenta centésimas de otra, lindando: oriente, fincas de Luz Maltez y la de José María Vega Téllez, camino de San Isidro en medio, y las de Víctor Paiz y Dolores Paiz; occidente, camino de Jocote Dulce y fincas de Ismael Solórzano, de Alejandro Tercero y de Brígido Pérez; norte, fincas de Pablo Knoepffler y la de la testamentaria de Lorenzo Dávila, y un lotecito de forma triangular; y sur, finca de Daniel Serrano;

b) Finca conocida como El Carmen o El Mamón compuesta quince manzanas, lindando: oriente, predio que fue de Julio Vega Herrera, después de Salvador Castillo, después de Rosaura Silva viuda de Fonseca, hoy de Carlos Alfonso Merlo; occidente, predio que fue de José Nicolás Rivera, hoy del solicitante; norte, predio que fue de Rafael Murillo, hoy del solicitante; y sur, predio de Petronila Vásquez;

c) Finca conocida como El Charco, compuesta veintiseis hectáreas, lindando: oriente, predio de Macario Morales; occidente, camino de San Isidro en medio, finca del solicitante; sur, predio de José de la Paz Cuadra, antes de Manuel, Juana y Ester Maltez; y norte, predio de Celso López; y

d) Finca con una extensión de veintiseis hectáreas, lindando: norte, predio de Luis Maltez, de Sinfórica Maltez y Fidelina Maltez, hoy del solicitante; sur, predio de Antonio Bonilla, antes de Asunción viuda de Zelaya; oriente, predio de Higinio Membreño y de Macario Morales; y occidente, predio que perteneció al señor Rivera, hoy del solicitante.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 9251

Valentín Polanco Muñoz y Teófilo Muñoz Muñoz solicitan arriendo lote terreno ejidal situado comarca Amucayán, esta jurisdicción, sesenta manzanas extensión, contiene mejoras, lindante: oriente, terreno solicitado en arriendo por Telesforo Polanco, mediando quebrada Cuje; occidente, terreno solicitado de Doroteo Polanco y camino uso particular; norte, quebrada Agua Dulce, trabajadores Juan Bacilio y predio Clemente Polanco; sur, quebrada Pila, montes incultos.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez Julio mil novecientos cincuenta y seis.—F. Valladares C. —M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—Telpaneca diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Velásquez, Srío. 3 3

Nº 9252

Telesforo Polanco, solicita arriendo lote terreno ejidal, cuarenta manzanas superficie, lugar Amucayán, esta jurisdicción, lindante: oriente, predios Doroteo Muñoz; occidente, predios Félix Polanco, Doroteo Polanco; norte, casa Ignacio Polanco, montes incultos; sur, Modesto Polanco.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, trece Julio mil novecientos cincuenta y seis.—F. Valladares C. —M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío. 3 3

Nº 9501

Carmen Molina Toruño, pide dónesele solar municipal ubicado cantón Parroquia, esta ciudad, mide treinta y tres una tercia varas en cuadro, lindante: oriente, Alberto Chavarría; occidente, Esteban Cruz; norte, María Gálvez; y sur, Esteban Arróliga, calle en medio.

Oyese oposición término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Estelí, diez Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—J. Dolores Rayo, Alcalde Municipal. 3 3

Nº 9262

Leónidas Luque A., solicita donación municipal, lote urbano en esta ciudad, barrio de El Muñeco, de 110 varas por el norte, 7 por el oriente, 126 por el sur, y 33 y media por el poniente; en el que hay un pozo, con caseta, árboles frutales, café, y casa, y limita: oriente, entrada del camino a Potrero Largo; poniente, Cresencio Martínez; norte, calle; y sur, Ramón Fajardo S.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—F. Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srío.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srío. 3 3

Nº 9607

María Luisa Gurdíán de Rodríguez Somoza, ma yor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre carretera a Diriamba en el Reparto Torres Molina, kilómetro ocho, con extensión de dos mil veinticinco varas cuadradas, lindando: norte, Primera Avenida Sur, proyectada en medio, propiedad Torres Molina; Sur y Oriente, resto bloque número Dos; y occidente, antiguo camino Ticomo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

CONVOCATORIAS

Nº 9624

Cítase a los accionistas de la Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio, S. A., para Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 8 de la noche en el local de las Oficinas de la Compañía para tratarse los siguientes asuntos:

- 1) Examen de la situación y presentación del Balance al 30 de Junio de 1956.
- 2) Autorización para solicitud de préstamo.
- 3) Autorización para venta de terrenos.
- 4) Aceleración de los llamamientos de las acciones de la Serie «B».
- 5) Emisión de nuevas acciones.
- 6) Modificación de la Escritura Social y reforma de los Estatutos.

Managua, D. N., 23 de Agosto de 1956.

César Cuadra
Secretario.

3 2

Nº 9635

Por la presente, con instrucciones de la Junta Directiva Provisional tengo a bien citar a todos los socios de la Compañía de Comercio Exterior, para la primera Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día diez de Septiembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en la casa Nº 507, 6a. Calle Sureste en esta ciudad.

De conformidad con el pacto social, en esa reunión se aprobarán los Estatutos y se llevará a efecto la elección de la Junta Directiva y del Vigilante.

Managua, veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Horacio Rappaccoli,
Secretario. 1

CITACION

Nº 9200

Cítase representantes legales del fallecido Orlan- do Molina Palacios, para que dentro de tercero día de citados se presenten a este despacho a personarse dentro del juicio ejecutivo de Mútuo con Prenda Industrial, que en su contra interpone Albertina Terán de Sansón, bajo apercibimiento de nombrar guardador ad-litem, si no cumpliere.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ruiz. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 9615

Ofilio Gurdíán Terán, solicita decláresele heredero de su madre Aurora Terán viuda de Gurdíán, unión hermanos: Félix, Aurora, Octaviana, Ofelia, Carlos y Gladys Gurdíán Terán.

Bienes: Casa y solar, Recolectión esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Balladares Icaza; poniente, Manuel Ignacio Terán; norte, Monseñor Pereira y Castellón; sur, mediando calle, Dolores y María Antonia Toruño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 1

Nº 9564

Faustino, Luis y Menecio Cruz, representados por su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, como cesionarios Juan Blás Valdivia, acción hereditaria correspondióle a éste, en sucesión intestada difuntos esposos Narciso Valdivia y Mercedes Lanuza, solicitaron este Juzgado Civil del Distrito, se les declarara herederos de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron dichos esposos Valdivia-Lanuza, en el carácter dicho, juntamente con los hijos legítimos de los causantes, señor Nicolás Valdivia, representado por cesionario Pascual Valdivia; y señora Eloísa, Nicolasa y María Valdivia, difuntas, representadas por sus sucesores.

Bienes sucesoriales que a su muerte dejaron esposos Narciso Valdivia y Mercedes Lanuza, consisten en la acción hereditaria que al primero de los causantes le correspondió en la sucesión intestada del señor Marcelino Gutiérrez, conforme declaratoria de herederos inscrita a páginas 65 y 66 del Tomo I, No. 56, Libro Personas Registro Público, este Departamento.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana, quince Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 246

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Simeón Soza, Concepción y Juan José Miranda, todos de calidades desconocidas en autos; para que en el término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue; por ser autores del delito de lesiones graves en la persona de Serapio Valle, de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santa Lucía, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais—Salvador López Z., Srío.

1

Nº 250

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Salvador Sánchez, de este domicilio y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Leopoldo Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a jurados y que la sentencia que en su caso recaiga surta los mismos efectos a como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diecisiete días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes DM., Srío.

1

Nº 249

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Ernesto Ramírez, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince

días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Lorenzo García, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado—l—se—u—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año . . .	¢ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.